

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento, número 1, de Colindres, de nueve treinta a trece treinta horas. Asimismo se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 28 de abril de 2004.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

04/5503

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2004, Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento, para el segundo semestre de 2003, Terrenos Municipales, para el ejercicio 2004, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2004, han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2004, por importe de 102.127,00 euros.

Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento. 2º semestre de 2003, por importe de 75.519,94 euros.

Terrenos Municipales. Ejercicio 2004, por importe de 4.979,43 euros.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 20 de mayo hasta el día 20 de julio de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro, por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Entrambasaguas, 29 de abril de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/5633

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre (B.O.E. del 30), y en el R.D. 243/1995, de 17 de Febrero (B.O.E. del 8 de Marzo), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del servicio de Intervención de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2004, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el R. D). 243/1995, de 17 de Febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Dependencia de gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 23 de abril de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/5367

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2004, y apertura del período de cobro.

Habiéndose aprobado las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2004, que contiene los datos del padrón catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del Impuesto, con sus cuotas, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido en tre el 1 de junio de 2004 y el 20 de agosto de 2004.

El ingreso se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Doctor Velasco, 4, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. A partir del 21 de agosto de 2004 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/5715

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, por Utilización de Kioscos, y por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición

de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio al 31 de julio de 2004. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Dr. Velasco, 4, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. A partir del 2 de agosto de 2004 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/5716

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Por el que se anuncia el período a disposición pública de la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004, cerrada a 31 de diciembre de 2003, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se han incorporado las altas, bajas y variaciones producidas durante 2003, así como información del importe neto de la cifra de negocios (artículo 8.2.1.c, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo).

Marina de Cudeyo, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/5371

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la alcaldía de fecha 20 de abril de 2004, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, de este municipio de Miera

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de

julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 3 de mayo, al día 3 de junio de 2004, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de noviembre.

El alcalde, Luis María Higuera Echavarrí.

04/5168

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2003, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía del día 21 de marzo de 2004 se ha aprobado el padrón del tercer trimestre de 2003 para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 21 de abril y el 21 de junio de 2004.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 21 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/5199

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Citación para notificación de liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, 2003.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la